



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-12909965- -APN-SESP#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-12909965-APN-SESP#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-2-APN-GP#IOSFA de fecha 08 de marzo de 2023 el Gerente de Prestaciones del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 06/2023 para el “Servicio de Dosimetría para el Centro Médico Policlínica General Actis y Villa Martelli” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 7 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-27252680-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (SEAL SOLUCION DE INTEGRACION SRL, NUCLEAR CONTROL S.A., RAUL QUINTELA S.R.L, RX ASESORES SRL y CONIRRAD SRL), e informó del llamado a la “UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, a la “MERCADOS TRANSPARENTES S.A.”, a la “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, y a la CAMARA DE QUIPAMIENTOS MEDICOS (CD-2023-33878072-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 21 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 RAUL QUINTELA S.R.L. CUIT 30-66350794-6 (CD-2023-33887167-APN-SCC#IOSFA), Oferta N° 2 CONIRRAD S.R.L. CUIT 30-71592627-6 (CD-2023-33888746-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-31686387-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la existencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-33892916-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-32132983-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), actualizado mediante CD-2023-40461837-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2023-33851992-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-33883771-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó la intimación a subsanar documentación, conforme lo estipulado en el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones y artículo 11 del PByCP, siendo cumplimentado por el oferente, conforme a CD-2023-40432952-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-41161145-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2023-46332277-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 06/2023 “Servicio de Dosimetría para el Centro Médico Policlínica General Actis y Villa Martelli”, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 870.000,00).

ARTÍCULO 2°- Declarar inadmisibles la oferta N° 2 CONIRRAD S.R.L. CUIT 30-71592627-6, por incurrir en la causal establecida en el artículo 74 inc i) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 3°- Adjudicase al Oferente N° 1 RAUL QUINTELA S.R.L. CUIT 30-66350794-6 el renglón N° 1 por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 870.000,00), por ser la única oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 6°- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 7°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.